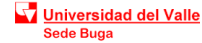


Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. DESCRIPCIÓN.....	2
3. DEFINICIONES RELEVANTES EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	3
4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.....	4
REQUISITOS PARA PARTICIPAR:.....	4
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:.....	5
Los que cumplan con las siguientes condiciones	5
CÓMO PARTICIPAR:.....	5
5. CRONOGRAMA	6
6. MECÁNICA	6
CRITERIOS DE SELECCIÓN	6
FASE DE CONVOCATORIA	6
FASE DE PRESELECCIÓN	7
FASE DE SELECCIÓN (PRESENTACIÓN PITCH).....	7
PREMIO PARA CADA UNO DE LOS GANADORES DE LAS TRES CATEGORIAS.....	7
7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	8
8. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, VOZ Y VIDEO	11
9. INDEMNIDAD	11



TÉRMINOS Y CONDICIONES

RECONOCIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION

Red Local de Emprendimiento-BUGA

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comercio de Buga junto a las instituciones integrantes de la Red Local de Emprendimiento, con motivo de la Celebración de la Semana Global de Emprendimiento, han creado el Reconocimiento al Emprendimiento e Innovación que para este año será su sexta versión. Este premio busca dar un reconocimiento a aquellas iniciativas de emprendimiento e innovación que las empresas han innovado en sus productos y/o en sus servicios o en la forma de llevar sus negocios, y que les ha dado buen resultado.

2. DESCRIPCIÓN

El reconocimiento para esta versión consiste en la selección de tres emprendedores de Buga y/o área de jurisdicción en las categorías de:

1- Emprendedor innovador Buga:

- Aquel que tiene su negocio como principal en la ciudad de Buga que haya creado o mejorado un producto, bien, servicio, proceso que sale de lo convencional o repetitivo y que ha sido importante para el crecimiento y/o fortalecimiento de su negocio.

2- Emprendedor innovador Municipios:

- Aquel que tiene su negocio como principal en cualquiera de los municipios que son jurisdicción de la Cámara de Comercio de Buga, como lo son El Cerrito, Calima El Darién, Restrepo, Yotoco, Ginebra, Guacarí y San Pedro, que haya creado o mejorado un producto, bien, servicio, proceso que sale de lo convencional o repetitivo y que ha sido importante para el crecimiento y/o fortalecimiento de su negocio.

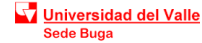


3- Empresario con Innovación Empresarial Sostenible

- Aquel que tiene su negocio como principal ya sea en Buga o en cualquiera de los municipios del área de jurisdicción de la Cámara de Comercio que haya creado o mejorado un producto, bien, servicio, proceso que sale de lo convencional o repetitivo enfocado al mejoramiento del medio ambiente o para mitigar el daño al medio ambiente.

3. DEFINICIONES RELEVANTES EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

- **Reconocimiento:** es la acción de distinguir a una cosa, una persona o una institución entre las demás como consecuencia de sus características y rasgos.
- **Innovación:** es todo cambio, mejora, originalidad o novedad en un producto o servicio
- **Sostenibilidad ambiental:** Son aquellas buenas prácticas sostenibles que pueden mejorar el bienestar social, ambiental y económico, esto sin afectar los recursos naturales en los que se lleven a cabo los procesos.
- **Innovación radical:** consiste en la creación de una propuesta de valor completamente nueva de un producto o servicio. Esto es debido a que es una invención con un tremendo impacto que resuelve un problema del que quizá no éramos conscientes y nos damos cuenta una vez usamos el producto o servicio.
- **Innovación incremental:** es la creación de un valor extra para los productos existentes mediante su mejoramiento, ya sea a través de la adición de nuevas características o el perfeccionamiento de aquellas con las que cuenta.
- **Nuevo emprendedor:** para la CCBuga un nuevo emprendedor es una persona natural o jurídica que lleva formalizado su negocio entre 0 y 5 años.
- **Red Local de Emprendimiento:** alianza interinstitucional conformada por instituciones que fomentan el emprendimiento en una región específica. Puede estar integrada por Cámaras de Comercio, Universidades, Alcaldías, Cajas de Compensación, Asociaciones de Emprendedores, Gremios.



- **Jurisdicción CCBuga:** Guadalajara de Buga, Calima Darién, Restrepo, Yotoco, El Cerrito, Ginebra, Guacarí y Guacarí, San Pedro.
- **Instituciones de la Red Local de Emprendimiento:** Universidad del Valle, Universidad Antonio Nariño, Universidad Minuto de Dios, UTEDÉ, Comfandi, Alcaldía Municipal de Buga, Cámara de Comercio de Buga, Systemplus Buga, Sena CAB, Gobernación del Valle y Fundación Coomeva.
- **Pitch:** Se trata de una breve presentación de una propuesta de proyecto o negocio, que debe durar para el caso de esta convocatoria máximo 5 minutos.
- **Microempresa y Pequeña empresa:** Ver Decreto 957 del 05 de junio, "por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011". <https://www.mipymes.gov.co/temas-de-interes/definicion-tamano-empresarial-micro-pequena-median>

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La inscripción a esta convocatoria NO TIENE COSTO ALGUNO.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- Estar matriculados en la Cámara de Comercio de Buga
- Estar renovado al año 2024
- Que la empresa no tenga más de cinco años matriculado, es decir que su registro mercantil esté entre el mes de septiembre de 2019 y 2024 renovados al 2024 y nuevos emprendedores 2024 para las categorías de Emprendedor innovador Buga y Emprendedor innovador Municipios. Para la categoría de Empresario con Innovación Empresarial Sostenible no tendrá límite en cuanto a la antigüedad.



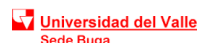
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Los que cumplan con las siguientes condiciones

- Micro o pequeña empresa que ejerzan una actividad comercial de cualquier sector económico
- Que sea Persona natural o jurídica y para la categoría de Empresario con Innovación Empresarial Sostenible podrán participar además de persona natural o jurídica también asociaciones, fundaciones, corporaciones, entidades sin ánimo de lucro inscritos ante la Cámara de Comercio de Buga
- Que pertenezcan al área de jurisdicción de la Cámara de Comercio de Buga (municipios de Guadalajara de Buga, Calima-El Darién, Restrepo, Yotoco, Guacarí, El Cerrito, Ginebra o San Pedro).
- Y que hayan participado en alguno de los programas de las instituciones de la Red Local de Emprendimiento.
- No podrá participar la Persona natural o jurídica (Sucursales o establecimiento de comercio foráneos) o Esal foránea, es decir que su principal o casa matriz no esté matriculada a la Cámara de Comercio de Buga

CÓMO PARTICIPAR:

- Deberá inscribirse a través del diligenciamiento del formulario dispuesto en la página web www.ccbuga.org.co o a través del siguiente enlace <https://forms.gle/wKjZDFc55QJQ75gd8> Dicho formulario deberá diligenciarse de manera correcta, cualquier información errónea que afecte directamente la preselección o selección de la empresa será automáticamente descalificado.
- El plazo para realizar la inscripción es a partir del **23 de septiembre hasta el 25 de octubre de 2024**.
- Tener en cuenta que los participantes deben acreditar y garantizar la exactitud y veracidad de los datos e información suministrada en el documento.
- Deberá cumplir con todas las condiciones descritas en el presente documento.
- La participación en este programa implica el conocimiento y aceptación de los términos de referencia estipulados en este documento, lo cual se entenderá por el sólo hecho de su inscripción y participación.



5. CRONOGRAMA

Actividades	Fechas (2024)
Fase de Convocatoria e inscripciones	23 de septiembre hasta el 27 de octubre
Fase de Preselección	28 y 29 de octubre
Envío de correo a los seleccionados para el pitch	30 de octubre
Presentación pitch	07 de noviembre
Premiación de los emprendedores más innovadores	14 de noviembre

6. MECÁNICA

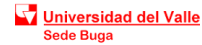
CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección definidos que tendrán en cuenta los evaluadores para la selección de los nuevos empresarios para el reconocimiento son los siguientes:

- Que cumplan con todos los requisitos descritos en el numeral 4
- Se tendrá en cuenta la creatividad, innovación, escalabilidad, solidez e impacto social y número de empleos generados.

FASE DE CONVOCATORIA

Los participantes deberán diligenciar el formulario de registro, ubicado en la página web de la Cámara de Comercio de Buga. No se reciben inscripciones diferentes a las realizadas en el formulario virtual, ni por fuera de las fechas estipuladas: **23 de septiembre hasta el 27 de octubre de 2024 11:59 pm.**



FASE DE PRESELECCIÓN

Del total de preinscritos durante la convocatoria, se seleccionan quince (15) emprendedores que cumplan con los criterios definidos para participar. A los preseleccionados se les hará saber a través del correo electrónico y/o llamada telefónica. Estos emprendedores deberán realizar un pitch de manera presencial, los cuales serán evaluados por algunos miembros de la RLE los cuales son expertos en el tema de emprendimiento e innovación.

FASE DE SELECCIÓN (PRESENTACIÓN PITCH)

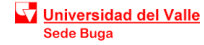
El paso siguiente es el pitch, el cual es una breve presentación del emprendimiento innovador el cual deberá hacer en cinco (5) minutos. El pitch será por turnos y se realizará de manera presencial ante los jurados. El emprendedor podrá llevar soporte audiovisual, muestras, etc., que ayude a que su presentación sea más atractiva. Los resultados se darán durante el evento de cierre de la Semana Global del Emprendimiento que se realizará el jueves 14 de noviembre.

Tener en cuenta para el pitch:

- ¿Quién eres?
- ¿A qué te dedicas?
- ¿Qué necesidad resuelves?
- ¿En qué consiste la innovación implementada?
- ¿Cómo pretendes resolver esa necesidad?
- ¿Por qué elegirte a ti?

PREMIO PARA CADA UNO DE LOS GANADORES DE LAS TRES CATEGORIAS

- Trofeo.
- Video testimonial para los medios institucionales de la Cámara de Comercio de Buga y publicación en redes sociales.
- Publicación en redes sociales de las instituciones miembros de la RLE.



- Asesoría personalizada de una de las instituciones de la RLE en el tema que requiera el emprendedor o en la necesidad que se identifique en el proceso de selección.
- Paquete de asesorías personalizadas en Estrategia comercial, Marketing digital y Contabilidad.
- Bono en efectivo para cada ganador.

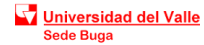
TENER EN CUENTA QUE: Estos premios tendrán vigencia de 6 meses contados a partir de la semana siguiente de recibir el reconocimiento, y sólo lo podrán reclamar de manera personal, sin terceros ni apoderados. Si al vencer este tiempo no hacen uso de sus beneficios automáticamente pierde su derecho.

7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Aviso de privacidad

La Cámara de Comercio de Buga se permite informar a todos los interesados, que en cumplimiento de nuestra Política de Protección de Datos personales, los datos personales que obtengamos en virtud de las operaciones que usted solicite o celebre con la Cámara de Comercio de Buga (en lo sucesivo La Cámara) serán tratados conforme a los principios y deberes definidos en la ley 1581 de 2012 y demás normas que traten y regulen sobre esta materia, siempre en desarrollo de las funciones públicas delegadas por el Estado y aquellas propias de la actividad gremial que nos distingue.

Responsables del tratamiento de sus datos personales: El responsable del tratamiento de sus datos personales será La Cámara, ante quien los interesados podrán dirigirse para el efectivo ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, actualización, supresión y revocación de la autorización de tratamiento. El ejercicio de estos derechos está limitado conforme a la reglamentación especial que se tiene frente a los Registros Públicos.



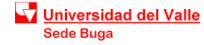
Domicilio: Para efectos del presente aviso de privacidad, La Cámara señala como su domicilio el ubicado en carrera 14 No. 5-53.

Tratamiento de datos personales sin previa autorización: La Cámara podrá tratar datos personales sin previa autorización del titular en todos los casos en que estos sean de naturaleza pública. Es decir, que todos los datos recogidos por medio de los Registros Públicos no requerirán de autorización por parte del titular para su tratamiento. Lo anterior en concordancia con el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

Tratamiento de datos personales con previa autorización: Aparte de los datos recogidos por medio de los Registros Públicos, La Cámara recoge y trata otros datos personales necesarios para atender el cumplimiento de otras funciones, tales como aquellas que se encuentran definidas en el Decreto 898 de 2002 y las demás normas que complementen su marco jurídico operacional.

Finalidades del tratamiento: Los datos personales que La Cámara recoja a través de sus diferentes canales transaccionales, serán usados para la operación y registro dentro de las funciones y finalidades regladas y establecidas en el Código de Comercio colombiano y específicamente en el artículo 10 del Decreto 898 de 2002. Asimismo, La Cámara podrá utilizar sus datos personales para ofrecerle y/o informarle, en su caso, de otros productos y/o servicios prestados por La Cámara o de cualquiera de sus filiales.

Transferencia de datos personales: La Cámara podrá transferir sus datos personales a terceros, afiliados o filiales, y a terceros con quienes tengan relación operativa como CONFECAMARAS que le provean de servicios necesarios para su debida operación, o de conformidad con las funciones establecidas a su cargo en la legislación comercial y en el artículo 10 del Decreto 898 de 2002. En dichos supuestos, le informamos que La Cámara adoptará las medidas necesarias para que las personas que tengan acceso a sus datos personales cumplan con la Política de Protección de Datos Personales adoptada por La



Cámara, el Documento de Seguridad y con los principios de protección de datos personales establecidos en la Ley.

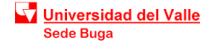
Ejercicio de sus Derechos: Usted o su representante legal, debidamente acreditado, podrán limitar el uso o divulgación de sus datos personales; así como ejercer, cuando proceda, los derechos de Acceso, Rectificación, Actualización o Supresión que la Ley prevé mediante los formatos que La Cámara le proporcione para tales efectos de forma gratuita. Es importante mencionar que el ejercicio de cualquiera de dichos derechos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro derecho. Los datos obtenidos en desarrollo de su función registral solamente serán actualizados en las oportunidades y formalidades previstas en la ley para tal fin.

Modificaciones al Aviso de Privacidad: Cualquier modificación al presente Aviso le será notificado a través de cualquiera de los siguientes medios: Un comunicado por escrito enviado a su domicilio o entregado en la(s) sede(s) de La Cámara; un mensaje enviado a su correo electrónico o a su teléfono

móvil; un mensaje dado a conocer a través de www.ccbuga.org.co o de cualquier medio electrónico que utilice para celebrar operaciones con La Cámara; o bien, a través de avisos publicados en la(s) sede(s) de La Cámara.

Seguridad de la información. La Cámara de Comercio de Buga ha adoptado las medidas tecnológicas, jurídicas y procedimentales posibles y necesarias para la protección de sus datos personales, con el fin de garantizar los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad de la información.

Me permito manifestar que he leído el presente Aviso de Privacidad, y manifiesto mi consentimiento y autorización para el tratamiento de los datos personales por mí suministrados dentro de las finalidades aquí contempladas. Acepto libre y expresamente el presente Aviso de Privacidad.



8. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, VOZ Y VIDEO

El Empresario autoriza a la Cámara de comercio de Buga, para el uso de su imagen, voz y video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el proyecto. La utilización de la imagen, voz o video del Empresario no generará remuneración ni beneficio económico

alguno, para éste. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, La Cámara de Comercio de Buga podrá utilizar las imágenes, voz y video referidos, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Buga queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

9. INDEMNIDAD

Indemnidad. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia el participante que resulte seleccionado dejará indemne a la Cámara de Comercio de Buga cuando haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de otro participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Buga, en virtud del desarrollo de la actividad de este Reconocimiento a la Creatividad e Innovación.